

Expediente n.º: 70-2-2.01-0005/2020
Documento de Formalización del Contrato
Procedimiento: Contrato de servicios por Procedimiento Abierto Urgente
Asunto: Servicio de tienda de deportes en la estación de esquí y montaña de Valdezcaray.

CONTRATO TIENDA DE DEPORTES.

En Ezcaray, a 30 de diciembre de 2020.

De una parte, Jorge Lladó Oca, Gerente de Valdezcaray, S.A. con DNI núm. 16.581.891 H, en nombre y representación de la mercantil VALDEZCARAY S.A. con NIF núm. A26012534, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 2º C.P. 26280, Ezcaray La Rioja, correo electrónico oficinas@valdezcaray.es. Actuando por los poderes conferidos mediante escritura pública otorgada ante el notario D. Luis Miguel Otaño Martínez – Portillo el día 24 de abril de 2020 y con número de protocolo 617.

De otra parte D. Diego Ferrer Muro con DNI núm. 16.572.473 F en representación de la empresa SAPJE S.L. con NIF. Núm. B26034629, con domicilio en Avenida de Burgos nº 9 bajo C.P. 26007, Logroño, La Rioja. Correo electrónico carlos.marco@sapje.es.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad de obrar suficiente para formalizar el presente contrato de servicios de acuerdo a los antecedentes y las cláusulas siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. Por resolución de 10 de diciembre de 2020 se dio inicio a la licitación del contrato de servicio de servicio de tienda de deportes en la estación de esquí y montaña de Valdezcaray, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, por un presupuesto base de licitación de 3.687,50 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. El órgano de contratación de Valdezcaray SA, en fecha de 28 de diciembre de 2020, dispuso la adjudicación de la tienda de deportes a la mercantil SAPJE S.L. (B26034629) por un precio de adjudicación de 4.461,88 euros, desglosados de la siguiente manera: 3687,50 euros de base y 774,38 euros correspondientes al 21% de IVA.



16572473F Firmado
digitalmente por
DIEGO 16572473F DIEGO
FERRER (R: FERRER (R:
B26034629) B26034629)
B26034629) Fecha: 2021.01.04
11:48:25 +01'00'

Y de acuerdo a los anteriores antecedentes expuestos, se acuerda la firma del presente contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente contrato es la prestación del servicio "TIENDA DE DEPORTES EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE VALDEZCARAY".

Segunda. SAPJE S.L. se compromete a la realización de las siguientes prestaciones: Servicios de Tienda de deportes en la Estación de Esquí y Montaña de Valdezcaray, con arreglo pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente y que se adjuntan al presente contrato, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

Tercera. D. Diego Ferrer Muro en nombre propio y en representación de SAPJE S.L., presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuarta. El plazo de ejecución del contrato de 4 meses, contados desde el día siguiente al de la firma del presente contrato.

Quinta. El precio total del contrato asciende a 4.461,88 euros, desglosados de la siguiente manera: 3.687,50 euros de base y 774,38 euros correspondientes al 21% de IVA.

Sexta. El pago del canon se hará contra la presentación de la correspondiente factura emitida por VALDEZCARAY, S.A. por la cantidad acordada en el presente contrato, y mediante transferencia bancaria al IBAN que VALDEZCARAY, S.A. indique en la factura.



16572473F Firmado digitalmente por
DIEGO 16572473F
FERRER (R: DIEGO FERRER (R:
B26034629) B26034629)
B26034629 Fecha: 2021.01.04
11:48:45 +01'00'

Séptima. Para responder del cumplimiento de este contrato el empresario ha constituido a favor del órgano de contratación una garantía del 5% del precio de adjudicación IVA excluido, cuyo documento acreditativo consta en el expediente.

Octava. No procede la revisión de precios.

Novena. El presente contrato solo podrá modificarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décima. Las obligaciones específicas de la empresa contratista y las condiciones especiales de ejecución son las especificadas en el apartado L del cuadro de características adjunto al Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Undécima. Constituyen causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 43ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Duodécima. Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Logroño, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. Los contratos del sector público se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.



D. Jorge Lladó Oca
VALDEZCARAY S.A.

16572473F Firmado digitalmente por
DIEGO 16572473F DIEGO
FERRER (R: FERRER (R:
B26034629) B26034629)
B26034629) Fecha: 2021.01.04
09:45:57 +01'00'

D. Diego Ferrer Muro
SAPJE S.L.